

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O-R-D-E-N-A-N-Z-A-

Número 44-

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

- Por Cuanto : MANSIONES DE TINTILLO, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como "Villas de Tintillo" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, Mansiones de Tintillo Corporation debe constituir una servidumbre pluvial sobre determinado lote de terreno, y dicha servidumbre deberá estar inscrita a favor del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre, el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre pública.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio, aceptando la constitución de servidumbre pluvial sobre el terreno que se describe a continuación:

"RUSTICA: Franja de terreno de TRES METROS (3.00 M) de ancho que comienza en el punto identificado en el Plano de Inscripción final como punto "M"; cercano al centro de la colindancia OESTE del solar número ventidós (22); de allí parte con un rumbo NORTE, treinta y cuatro grados, seis minutos, cero cero segundos ESTE (N - 34 G 06' - 00" - E) y una distancia de Cinco Metros con sesenta centímetros (5.60 M) a lo largo del solar número veintidos (22) hasta el punto "N"; de allí parte con un rumbo SUR cincuenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, cero cero segundos ESTE (S-55 G - 54' - 00" - E) y una distancia de Diecisiete metros (17.00 M.) a lo largo del solar número veintidos (22) hasta el punto "O"; de allí parte con un rumbo SUR cincuenta grados, cincuenta y ocho minutos, cero cero segundo ESTE (S-50 G - 58' - 00" - E), en una distancia de Treinta y Cuatro metros con un centímetros (34.01 M.) a lo largo del solar número veintiuno (21) hasta el punto "P"; de allí parte con un rumbo SUR cuarenta y ocho grados, veintisiete minutos, cero cero segundos ESTE (S -48 G - 27' - 00" - E) y una distancia de Treinta y cuatro metros con Cuatro centímetros (34.04 M.) a lo largo del solar número veinte (20) hasta el punto "Q"; de allí con un rumbo SUR cuarenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, cero cero

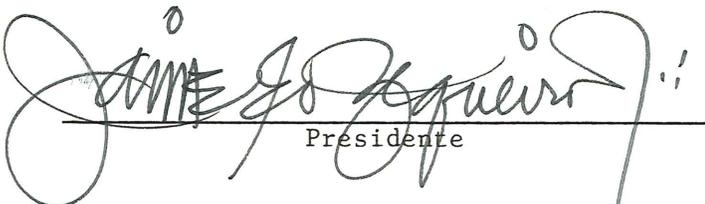
segundos ESTE (S 44 G - 24' - 00" - E) en una distancia de Cuarenta metros con ochenta centímetros (40.80 M.) a lo largo del solar número diecinueve (19) hasta el punto "R" donde termina al interseptar otra servidumbre pluvial existente.

Sección 2da : Surge la constitución de servidumbre pluvial anteriormente descrita sobre el terreno que se describe a continuación:

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Juan Domingo más bien llamado Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, compuesta de 9.08 cuerdas , equivalentes a 3 hectáreas, 71 áreas, 23 centímetros, y 9,266 diez milésimas de área colindando por el Norte con George Mero antes, hoy con Sucesión y terrenos de Estados Unidos de América donde está establecido el campamento militar de Buchanan; por el Sur, antes con James F. Tood hoy con Waterman Dock Co.; por el Este con terrenos del Gobierno de Estados Unidos de América donde se encuentra establecido el campamento militar Buchanan y por el Oeste, con Adolph G. Wolf antes luego Walter L. Newson y hoy George Mero y James F. Todd.

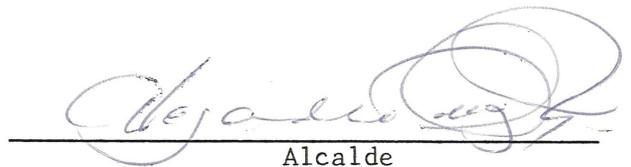
Consta inscrita al folio ciento cincuenta y tres (153), del tomo cuatrocientos (400) de Guaynabo, finca número dos mil doscientos treinta y dos (2,232), inscripción novena.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de diciembre de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñoz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Gines de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de diciembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días
del mes de diciembre del año mil nove-
cientos ochenta y cinco.

Asuncion Castro Lopez
Secretaria Asamblea Municipal